



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **534**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Álvaro Londoño Gómez
Demandado : Mercedes Oviedo Otero y Otero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2013-00335-00**

La Unión Valle del Cauca, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por la señora Mercedes Oviedo Otero como demandada en este asunto, quien solicitó la expedición del oficio de levantamiento de medidas cautelares, en virtud a que el proceso se encuentra terminado. Estima el despacho que la solicitud es procedente y por ello se ordena por secretaria librar el oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Roldanillo para dar cumplimiento al levantamiento de medida decretada mediante auto No. 774 de 22 de junio de 2017. Igualmente se ordena comunicar a la solicitante sobre lo ordenado al correo donde se remitió la solicitud linagus19@hotmail.com

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

477494e5b57c3276e089af1ebbdce19916f3a9bc3af3d314d13bf730c5885dc3

Documento generado en 02/03/2022 02:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>